



D/Dña.,	
con DNI: , representar	nte legal de la entidad solicitante:
Persona Jurídica con NIF:	, con domicilio en
formulo la siguiente declaración como be de la convocatoria:	eneficiario de la subvención concedida al amparo
los beneficiarios de subvenciones con ca mismo, el artículo 12.4 de la Ley Foral 5 la información pública y buen gobierno transparencia las entidades que percibar estas dos circunstancias: • Que el importe de la subvención o	embre, regula las obligaciones de transparencia de argo a los Presupuestos Generales de Navarra. Así /2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a o, establece que están sujetas a la obligación de n subvenciones y en las que concurran alguna de concedida supere los 20.000 euros anuales. el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre atidad de 5.000 euros.
De conformidad con lo dispuesto en la ci	itada normativa,
	DECLARO
O No estar sujeto a la obligación de circunstancias indicadas anteriormente).	e transparencia (por no concurrir ninguna de las
O Estar sujeto a la obligación de trans ocasión de la subvención de	sparencia y haber presentado la información con euros, concedida en convocatoria
de	
por lo que no es preciso reiterarla dado o	que no han cambiado los datos facilitados.
	sparencia por lo que se comunica la información licación (Ver Anexo) y se adjunta una copia de las
En, a	dede

Firma y sello.

(A presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión).





ANEXO

Las entidades y personas jurídicas beneficiarias estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando perciban con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20 por ciento del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A tal efecto, las entidades y personas jurídicas beneficiarias en las que concurran estas circunstancias deberán presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, la información que se relaciona en el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, firmada por el representante legal de la entidad:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos y su régimen de dedicación.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas por la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

A los efectos de considerar si se superan los límites establecidos en este apartado, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural.

En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total.

No será necesaria la entrega de dicha información si esta ya se encuentra publicada en la página web del Portal del Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.